



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 03 de 2023

RE-11-2023	
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
NIT No	800089798-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ILFREDO BARROS FRAGOZO
CONTRATISTA:	CONTINENTAL LTDA - ANGELA VILORIA CASTILLO
CEDULA o NIT:	900740709-2
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TINTAS Y CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA
VALOR:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 20.846.920.00)
PLAZO:	Dos (2) DIAS
FECHA:	22 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR:	MARIA CAMILA VARGAS FUENTES
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 7

Entre los suscritos, de una parte **ILFREDO BARROS FRAGOZO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.77177507 expedida en **Valledupar** quien obra como rector ordenador del gasto de **La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita**, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte actuando como persona jurídica **CONTINENTAL LTDA**, identificado con el NIT No 900740709-2, representada por la señora **ANGELA VILORIA CASTILLO**, identificada con CC No 1.065.610.214 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2022 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** La presente contratación se realiza en un proceso de selección en razón a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministros se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado mediante acuerdo 03 del 18 de ABRIL de 2023, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y el decreto 1082 de 2018, En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA1.-OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TINTAS Y CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA"**; de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y detallada así (precios sin IVA):



Calle 6 No 2A \_ 79. Barrio 14 de junio. Urumita \_ La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	21	\$ 226.891	\$ 4.764.706
CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	17	\$ 281.513	\$ 4.785.714
CARTUCHO DE TONER RICOH MP 601 GENERICO	12	\$ 180.000	\$ 2.160.000
FRASCOS DE TINTAS EPSON 664 ORIGINALES NEGRA	3	\$ 40.000	\$ 120.000
CARTUCHOS TK - 1152 / 2135DN GENERICO	6	\$ 100.000	\$ 600.000
CARTUCHOS DE TONER RICOH MP 2014 GENERICO	4	\$ 130.000	\$ 520.000
CARTUCHO DE TONER RICOH MP 2120D GENERICO	4	\$ 70.000	\$ 280.000
PLIEGOS DE CARTULINAS BRISTOL 70*100	15	\$ 2.800	\$ 42.000
PIANO PSR - E463 YAMAHA SN / YEBP07317	1	\$ 2.590.000	\$ 2.590.000
CARPETAS PLASTIFICAS OFICIO KIMBERLYS	45	\$ 4.800	\$ 216.000
ROLLOS DE CINTA PEGANTE ANCHA X 100 YARDAS	4	\$ 9.500	\$ 38.000
CORRECTOR LIQUIPEIPER PAPERMATE	6	\$ 5.000	\$ 30.000
LAPICERO RAPIDOGRAFO EDDING 0,3	22	\$ 12.000	\$ 264.000
ROLLOS DE CINTA DE ENMASCAR 2"	2	\$ 7.800	\$ 15.600
GRAPADORA SEMI INDUSTRIAL STUDMARK 4352	1	\$ 100.000	\$ 100.000
CAJAS DE GRAPAS 23/17 STUNDMARK	4	\$ 12.800	\$ 51.200
CAJA DE GRAPAS 23/15 STUNDMARK	3	\$ 10.000	\$ 30.000
CAJA DE GRAPAS 23/13 STUNDMARK	1	\$ 7.800	\$ 7.800
CAJA DE GRAPAR 23/10 KANGARO	1	\$ 10.000	\$ 10.000
PLIEGOS DE PAPEL BOND BLANCO 70*100	20	\$ 700	\$ 14.000
PLIEGOS DE FOMMY LISO NORMAL	15	\$ 3.800	\$ 57.000
CAJAS DE TIZA	2	\$ 6.700	\$ 13.400
RECARGAS DE TONER RICOH MP 2852	3	\$ 55.000	\$ 165.000
CARTUCHOS DE TONER HP 17A GENERICO	2	\$ 85.000	\$ 170.000



Calle 6 No 2A \_ 79. Barrio 14 de junio. Urumita \_ La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

DISCO DURO SOLIDO SSD-240GB KINNGTON SN : AA400S37	1	\$ 240.000	\$ 240.000
SELLOS AUOTOMATICOS S-828-D (Pagaduría)	2	\$ 93.000	\$ 186.000
SELLOS AUOTOMATICOS S-843- (Pagaduría)	1	\$ 48.000	\$ 48.000

**CLÁUSULA 2. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 20.846.920.00) incluye IVA.** **CLÁUSULA 3. - FORMA DE PAGO:** El contratante, pagará el valor del contrato mediante transferencia bancaria, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato. El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social de acuerdo con los requerimientos de ley. **CLÁUSULA 4. -DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos previos y acta de inicio. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños **CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 6.1 Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, entregar los elementos y/o servicios ofrecidos en el objeto con las cantidades y especificaciones descritas, velar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y condiciones técnicas descritas en la cotización. 6.2 Guardar estricta confidencialidad con la información a la que el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. 6.3 se obliga a mantener al colegio indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, o del personal subcontratado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas. Así mismo, le corresponden al CONTRATISTA las siguientes. **CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 7.1. Se compromete a realizar el objeto del presente contrato de acuerdo con lo pactado con el colegio 7.2. Se compromete a entregar al supervisor el objeto del presente contrato 7.3. Se compromete a dar garantía expresa en tiempo del objeto del presente contrato 7.4. Se compromete a cambiar y/o realizar arreglos para la entera satisfacción, de acuerdo con lo contratado. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL**



Calle 6 No 2A \_ 79. Barrio 14 de junio. Urumita \_ La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

**CONTRATANTE:** 8.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. **CLÁUSULA NOVENA. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fuente/Financiación	No. CRP	Fecha CDP	Vigencia
	2.1,2.1.1,2	FSE SGP NE	9	21-06-2023	2023

**CLÁUSULA DECIMA. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal.

**CLÁUSULA UNDECIMA. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas se deben desarrollar en la **INSTITUCION EDUCATUVA TECNICA INMACULADA LIÑAN.** y el domicilio contractual es **URUMITA.** **CLÁUSULA DUODECIMA DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo;

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - OBSERVACIONES.** El presente contrato se hace de conformidad con los artículos 23, 24 y 39 de la ley 80/1993. y al reglamento Interno Institucional de Actos y Contratos del Consejo Directivo inferiores a 20 SMMLV y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento la Institución aplicará las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación pública y código de comercio y el Manual de contratación. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. -POLIZA DE GARANTÍA** en conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -SUPERVISIÓN: MARIA CAMILA VARGAS FUENTES** será la funcionaria asignada para la supervisión del presente contrato.

**CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA.** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante la INSTITUCION y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Urumita con fecha: JUNIO VEINTIDOS (22) de 2023

ILFREDO BARROS FRAGOZO  
RECTOR

ANGELA VILORIA CASTILLO  
CONTRATISTA







*Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*  
*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

**ACTA DE INICIO**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 03 - RE-11-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN Y CONTINENTAL LTDA**

RE-11-2023	
<b>CONTRATANTE:</b>	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
<b>NIT No</b>	800089798-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ILFREDO BARROS FRAGOZO
<b>CONTRATISTA:</b>	CONTINENTAL LTDA - ANGELA VILORIA CASTILLO
<b>CEDULA o NIT:</b>	900740709-2
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TINTAS Y CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA</b>
<b>VALOR:</b>	<b>VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 20.846.920.00)</b>
<b>PLAZO:</b>	Dos (2) DIAS
<b>FECHA:</b>	22 DE JUNIO DE 2023
<b>SUPERVISOR:</b>	MARIA CAMILA VARGAS FUENTES
<b>CARGO:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 7

El día veintidós (22) de junio de 2023, se reunieron en las oficinas de La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, el señor **ILFREDO BARROS FRAGOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77177507 de Valledupar, Rector, en calidad de CONTRATANTE, la señora **ANGELA VILORIA CASTILLO**, actuando COMO PERSONA NATURAL identificado con CC No **1.065.610.214**, en calidad de CONTRATISTA, y la AUXILIAR ADMINISTRATIVO – GRADO 7, MARIA CAMILA VARGAS FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 1119841126, en calidad de Supervisora del Contrato de la referencia, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes del Contrato de Suministro de Compraventa No. **03**, correspondiente al proceso contractual RE-23-2023.

**OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TINTAS Y CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA"**

Contratista, Contratante y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de LA INSTITUCION. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a las funciones que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.
- Que el contratista pone de manifiesto que conoce los lineamientos normativos que le son aplicables y las condiciones del contrato.
- Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

## SE ACUERDA:

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del Contrato de Compraventa No. **03, RE-11-2023**, el día veintidós (22) de junio del año 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución de la presente Orden de Suministro.

Verificado lo anterior, en el Municipio de Urumita – La Guajira, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
CONTRATANTE

**ANGELA VILORIA CASTILLO**  
CONTRATISTA

**MARIA CAMILA VARGAS FUENTES**  
SUPERVISORA





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Urumita, 22 de junio de 2023

## Señores

CONTINENTAL LTDA  
ANGELA VILORIA CASTILLO  
Calle 17 N° 10-33  
Tel. 5749924  
**VALLEUDPAR - CESAR**

## ASUNTO ACEPTACION DE LA OFERTA

Atento saludo.

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán agradece su participación en el proceso de la referencia y comunica a usted que su propuesta ha sido ACEPTADA.

Adjunto a esta se envía los documentos para proceder a la formalización del contrato, los cuales espero sean firmados y/o devueltos de manera física a la dirección Calle 6 No 2A-79 del municipio de Urumita y de manera electrónica al correo del remitente.

Anexo: Contrato, Acta de inicio y Certificado de Registro Presupuestal

Atentamente,

**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
RECTOR

Recibido  
22/06/23

